

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Jurisdicción Voluntaria Liquidación Sociedad Conyugal de Mutuo Acuerdo
DEMANDANTE	Maria Josefa Restrepo Botero y Fray Alonso Restrepo Ramirez
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00079 00
ASUNTO	Fija fecha para Audiencia
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N°

En atención a lo dispuesto en el artículo 578 N° 9, 579 y 523 del C. G. del P., vencido el termino de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal se cita a los interesados y apoderada para la AUDIENCIA INTEGRAL, que se realizará el próximo **MARTES VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2022**, a las diez de la mañana (10 a.m.).

En atención a lo establecido en el N° 2 del artículo 579 ibidem, se procede con el Decreto de pruebas.

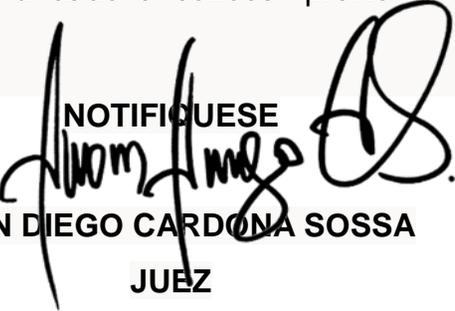
Parte Demandante.

1.-Documental.

Se tendrán como prueba y se les dará el valor legal en el momento oportuno a las siguientes:

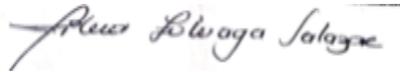
- Copia autentica del registro civil de matrimonio con la anotación de la sentencia sobre la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico.
- Copia de la Sentencia que decretó la Cesación de efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación LIFESIZE y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.


NOTIFIQUESE
JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 126 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 24 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f294e50220542b0ef36c1ab58552c53f53460025d563c90c96ac31a0be11f7b**

Documento generado en 22/08/2022 04:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>